

Expte N° 714-1604/2.023.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

748

-S-

27 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, tramita la promoción a favor de la Sra. Patricia Trinidad Juárez, CUIL N° 27-17451895-0, quien revista en el cargo categoría 18 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la categoría 24 (c-4), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 la agente Juárez fue rejerarquizada al cargo categoría 22 (c-4), situación que aún resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05 de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la agente Juárez reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente tramite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Juárez, a la máxima categoría del Escalafón General Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Patricia Trinidad Juárez, CUIL N° 27-17451895-0, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 1 de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio -

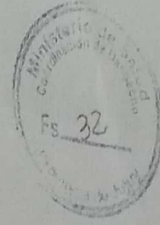
ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6325, que a continuación se indican.

EJERCICIO 2024:

La partida de Gastos en Personal, para la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K", Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".



Patricia Trinidad Juárez
PATRICIA TRINIDAD JUÁREZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

748

-S-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANCA
AV. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy